INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLÓGICO, SEROLOGÍA. ESPIROMETRÍA, HEPATITIS B, VIH SIDA, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA (CPMSPAM)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubros A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, Recursos PROPIOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLÓGICO, SEROLOGÍA. ESPIROMETRÍA, HEPATITIS B, VIH SIDA, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA (CPMSPAM).

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

INPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Re significación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona (CPMSPAM), cuenta con los proyectos productivo panadería y expendio, para lo cual es necesario el servicio de laboratorio clínico. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLÓGICO, SEROLOGÍA, ESPIROMETRÍA, HEPATITIS B, VIH SIDA, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA (CPMSPAM)

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) El servicio se realizará de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.
b) Cualquier avería, cambio o daño presentado en la prestación de los servicios, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los servicios que se están contratando.
c) El Contratista debe realizar la entrega del resultado de los servicios expidiendo el respectivo certificado médico de aptitud laboral para manipulación de alimentos sin costo alguno para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

INPEC

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	Producto
85121802	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de Laboratorio bacteriológico

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLÓGICO, SEROLOGÍA. ESPIROMETRÍA, HEPATITIS B, VIH SIDA, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA (CPMSPAM). Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KOH DE UÑAS	GLOBAL	1
2	FROTIS DE GARGANTA	GLOBAL	1
3	COPROLÓGICO	GLOBAL	1
4	SEROLOGÍA	GLOBAL	1
5	ESPIROMETRÍA	GLOBAL	1
6	HEPATITIS B	GLOBAL	1
7	VIH SIDA	GLOBAL	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KOH DE UÑAS	GLOBAL	1
2	FROTIS DE GARGANTA	GLOBAL	1
3	COPROLÓGICO	GLOBAL	1
4	SEROLOGÍA	GLOBAL	1
5	ESPIROMETRÍA	GLOBAL	1
6	HEPATITIS B	GLOBAL	1
7	VIH SIDA	GLOBAL	1

Para garantizar la oportunidad e inmediatez en la toma y análisis de las muestras de las PPL, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual garantice que, a partir de la suscripción del acta de inicio y durante toda la ejecución del contrato, contará con un laboratorio clínico o punto de toma de muestras debidamente habilitado por la autoridad sanitaria competente (REPS) en el municipio de Pamplona, o realizará la toma de muestras directamente en las instalaciones del CPMSPAM bajo los protocolos de bioseguridad vigentes..

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

c) Se permitirá que la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Pamplona, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad de la CPMSPAM.

d) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la prestación del servicio, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los servicios.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLÓGICO, SEROLOGÍA, ESPIROMETRÍA, HEPATITIS B, VIH SIDA, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE	IVA A LA TARIFA GENERAL (en caso de ser gravado) Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000. Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho Rubro: A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TECNICOS CDP N°3826 ($120.000) y 3926 ($240.000) del 04/02/2026 para un total de trescientos sesenta mil pesos M/CTE ($360.000)	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa de 4% para Declarantes ó 6% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $ 105.000 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable Retención por Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

PAMPLONA (CPMSPAM)	Recursos Propios Resolución No.000003 del 02 de enero de 2026.	universidad Pública del Norte de Santander 2%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Cuatro (04) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para servicio de laboratorio clínico, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del laboratorio clínico y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

En Colombia, la población privada de la libertad tiene derecho a condiciones de trabajo, seguridad y salud, aunque con limitaciones propias de la privación de la libertad. Estas condiciones están reguladas por leyes y resoluciones que buscan garantizar el bienestar de los internos, incluyendo acceso a servicios de salud y la prevención de riesgos laborales.

Marco Normativo y Justificación de Medicina Preventiva en Proyectos Productivos
La vinculación de la Población Privada de la Libertad (PPL) en proyectos productivos intramurales y extramurales exige el cumplimiento estricto de las garantías de salud ocupacional y seguridad sanitaria establecidas en la Resolución 684 de 2024 del Ministerio del Trabajo, la cual impone a los entes contratantes o administradores de proyectos la obligación de financiar y ejecutar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP). De manera complementaria, para las unidades productivas dedicadas a la preparación, procesamiento, envase o expendio de alimentos, resulta imperativa la aplicación del artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013, norma que exige una certificación médica anual de aptitud sanitaria respaldada por pruebas clínicas y paraclínicas orientadas a descartar enfermedades

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

infectocontagiosas transmisibles por vía alimentaria, mitigando así riesgos epidemiológicos dentro del establecimiento penitenciario y asegurando la inocuidad de la producción.

Análisis Técnico-Económico del Sector Salud: Subsector Laboratorios Clínicos y Salud Ocupacional

1. Barreras de Entrada y Marco Regulatorio Técnico (REPS y SST)

La prestación de servicios de medicina preventiva, evaluaciones ocupacionales y apoyo diagnóstico en Colombia opera bajo un esquema de alta regulación sanitaria y técnica que restringe la oferta a actores formalmente habilitados:

- Habilitación obligatoria en el REPS. Todo prestador (IPS o profesional independiente) debe estar inscrito y activo en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), bajo los estándares de habilitación vigentes (Resolución 3100 de 2019), verificados en la región por el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander (IDS).
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Para emitir conceptos de aptitud laboral y certificados de manipulación de alimentos con validez legal, la entidad debe contar con licencia vigente en SST y médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional.
- Rigurosidad en exámenes ocupacionales y custodia clínica. Conforme a la Resolución 2346 de 2007, el costo de las evaluaciones preocupacionales, periódicas y de egreso recae en un 100 % sobre el empleador o contratante. Además, exige protocolos estrictos de reserva y custodia de la Historia Clínica Ocupacional (HCO), prohibiendo su entrega directa al contratante y limitando el reporte al certificado de aptitud.
- Trazabilidad y control de calidad diagnóstica. Los laboratorios clínicos de baja y mediana complejidad que procesan paneles para manipuladores (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) deben garantizar cadena de frío, calibración periódica de equipos y programas de control de calidad externo.

2. Estructura de Costos de Insumos Reactivos y Operación Diagnóstica

El modelo financiero de los laboratorios clínicos y centros de diagnóstico ocupacional presenta una alta sensibilidad frente a variables macroeconómicas externas y costos fijos de bioseguridad:

- Dependencia cambiaria de insumos y reactivos. Más del 85 % de los reactivos de química clínica, medios de cultivo microbiológico, tiras reactivas y consumibles de toma de muestra son importados. Las fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y los fletes logísticos impactan directamente el costo unitario por prueba procesada.
- Estructura porcentual de costos por paquete diagnóstico. En la prestación de paquetes de medicina preventiva para manipuladores de alimentos (valoración médica ocupacional + batería de laboratorio básico), la estructura de costos típica se distribuye de la siguiente manera:

Componente del Costo	Participación Estimada	Factores Determinantes
Talento humano especializado	40 % – 45 %	Honorarios de médico especialista en SST, bacteriólogo(a) y auxiliar de enfermería para toma de muestras.
Insumos, reactivos y consumibles	25 % – 30 %	Reactivos de laboratorio, láminas, medios de transporte, tubos al vacío, guantes y elementos de bioseguridad.
Infraestructura y calidad (REPS)	15 % – 20 %	Mantenimiento preventivo de equipos, calibración, control de calidad externo y gestión documental de HCO.
Gestión de residuos (PGIRASA)	5 % – 10 %	Recolección, transporte e incineración de residuos biosanitarios y anatomopatológicos por gestor autorizado.

3. Comportamiento de Precios y Dinámica del Mercado en Pamplona (Norte de Santander)

El municipio de Pamplona, como nodo subregional de la provincia homónima, presenta características particulares de oferta y demanda que determinan la formación de precios en el subsector:

- Concentración de la oferta habilitada. El mercado local se articula alrededor de la red pública de mediana complejidad liderada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona y un grupo reducido de IPS privadas y laboratorios clínicos locales habilitados ante el IDS. La limitada cantidad de oferentes con doble

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

habilitación (laboratorio clínico + consulta externa en SST) reduce la elasticidad de precios en contrataciones de volumen.

- Sobrecostos logísticos y de desplazamiento intramural. Debido a la ubicación geográfica en zona de montaña y la distancia respecto a los centros principales de distribución de insumos médicos (Cúcuta y Bucaramanga), los prestadores locales incorporan márgenes adicionales por transporte de reactivos refrigerados y gestión de residuos peligrosos. Asimismo, cuando el servicio requiere jornadas extramurales dentro del establecimiento penitenciario (desplazamiento de personal médico, toma de muestras in situ y logística de seguridad), se generan recargos operativos sobre la tarifa de mostrador.

Comportamiento tarifario de referencia. En el mercado institucional de Pamplona, las tarifas de los paquetes integrales para manipuladores de alimentos (consulta médica ocupacional con énfasis osteomuscular y dermatológico, certificado de aptitud bajo Resolución 2674 de 2013, coprológico, KOH y frotis de garganta) muestran una dispersión moderada entre IPS privadas frente a tarifas institucionales de referencia (Manual Tarifario SOAT / ISS ajustado), donde el volumen de PPL a evaluar actúa como el principal mecanismo de negociación para obtener descuentos por economía de escala sin comprometer la calidad técnica ni la oportunidad en la entrega de resultados

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la toma de exámenes medico ocupacional con énfasis en koh de uñas, frotis de garganta y coprológico, serología, espirometría, hepatitis B, VIH sida, para los PPL que laboran en el proyecto productivo de panadería y expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona (CPSMPAM).", de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, artículo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL VINCULADO DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	$ 4.000.000
2025	CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	$1.419.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- COTIZACION 1 IDIME
- COTIZACION 2 CENTRO MEDICO INTEGRAL (CMI)

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, KOH DE UÑAS, FROTIS DE GARGANTA Y COPROLÓGICO, SEROLOGÍA. ESPIROMETRÍA, HEPATITIS B, VIH SIDA, PARA LOS PPL QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpaimplona@inpec.gov.co

PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA (CPMSPAM)", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PANADERÍA

Presupuesto asignado de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (**$240.000**), por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto de panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 IDIME	COTIZACION 2 CMI	PROMEDIO
1	KOH DE UÑAS	GLOBAL	1	14.000	13.200	13.600
2	FROTIS DE GARGANTA	GLOBAL	1	14.500	13.800	14.150
3	COPROLÓGICO	GLOBAL	1	14.000	13.200	13.600
4	SEROLOGÍA	GLOBAL	1	15.000	14.750	14.875
5	ESPIROMETRÍA	GLOBAL	1	85.000	80.000	82.500
6	HEPATITIS B	GLOBAL	1	35.000	35.850	35.425
7	VIH SIDA	GLOBAL	1	40.750	40.750	40.750
	TOTAL					214.900

EXPENDIO

Presupuesto asignado de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (**$120.000**), por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto de Expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 IDIME	COTIZACION 2 CMI	PROMEDIO
1	KOH DE UÑAS	GLOBAL	1	14.000	13.200	13.600
2	FROTIS DE GARGANTA	GLOBAL	1	14.500	13.800	14.150
3	COPROLÓGICO	GLOBAL	1	14.000	13.200	13.600
4	SEROLOGÍA	GLOBAL	1	15.000	14.750	14.875
5	ESPIROMETRÍA	GLOBAL	1	85.000	80.000	82.500
6	HEPATITIS B	GLOBAL	1	35.000	35.850	35.425
7	VIH SIDA	GLOBAL	1	40.750	40.750	40.750
	TOTAL					214.900

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato para la toma de exámenes medico ocupacional con énfasis en koh de uñas, frotis de garganta y coprológico, serología, espirometría, hepatitis B, VIH sida, para los PPL que laboran en el proyecto productivo de panadería y expendio, de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:

Presupuesto asignado de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($240.000), por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto de panadería de la cárcel y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

Presupuesto asignado de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000), por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto de expendio de la cárcel y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

Para un total de **($ 360.000) TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Panadería
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3926 de fecha 04/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-407 EPMSC PAMPLONA, DEPENDENCIA: 407PAN PANADERIA-EPC PAMPLONA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: RUBRO: A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la toma de exámenes medico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos, koh de uñas, frotis de garganta y coprológico, serología. espirometría, hepatitis b, vih sida, para los ppl que laboran en los proyectos productivos de panadería y expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona (CPMSPAM), Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($240.000),**

Expendio
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3826 de fecha 04/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-407 EPMSC PAMPLONA, DEPENDENCIA: 407EXP EXPENDIO-EPC PAMPLONA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: RUBRO: A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la toma de exámenes medico ocupacional con énfasis en manipulación de alimentos, koh de uñas, frotis de garganta y coprológico, serología. espirometría, hepatitis b, vih sida, para los ppl que laboran en los proyectos productivos de panadería y expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona (CPMSPAM), Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000).**

Para un total de ($ 360.000) TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, lo cual deberá surtirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA, Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario) durante los últimos seis (6) meses,

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) si es persona jurídica, o las planillas PILA correspondientes al periodo facturado si es persona natural. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura electrónica en SIIF Nación y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAMPLONA, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo:

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Continuación Circular Externa 042 — Página 8 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información. ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el NIt reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la pagina web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$ 12-08-00-407;contratoXXX-2026;tratamiento.epcpamplona@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pamplona, Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES a recibir por la Oficina del Almacén de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Pamplona, Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES, instalaciones la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los bienes y servicios a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Suministrar los servicios objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
d) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
e) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
h) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
i) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
j) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
k) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"
l) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia o condiciones técnicas habilitantes) una vez vencido el término perentorio concedido por la Entidad para subsanar, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresión numérica el valor de la oferta economica .
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación (Anexos 2 y 3).
k) Cuando el oferente no presente el Anexo 2 – Oferta Económica, no diligencie el campo "Precio unitario" dispuesto en SECOP II, o cuando el valor registrado en dicho campo no coincida con el valor total de la oferta económica consignado en el Anexo 2, conforme a las reglas establecidas para el registro de la oferta económica en la Invitación Pública.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie correctamente el campo dispuesto en SECOP II para el registro de la oferta económica, de conformidad con las instrucciones establecidas en la Invitación Pública.
u) Cuando alguno de los valores unitarios consignados en el Anexo 2 – Oferta Económica supere el respectivo precio techo establecido por la Entidad.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.

y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Pamplona identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											COMO?	CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co

18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza de ejecución instantánea del servicio de laboratorio clínico, el corto plazo de ejecución (20 días) y la baja cuantía del proceso ($360.000 M/CTE), la Entidad Estatal se abstiene de exigir garantías para el presente proceso de contratación."

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. BRAYAN FLOREZ CERVELEON,** Responsable Proyectos productivos Panadería y expendio, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. BRAYAN FLOREZ CERVELEON
Responsable Proyectos productivos Panadería y expendio

Elaborado por: Lorena Arias Araquel Resp. Oficina gestión contractual
Revisado por: P.U. Camilo Claro/ Resp. financiera
Fecha de elaboración: 17/11/2026.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Avenida Santander N° 12 – 129 Barrio los ALPES
Contratos.epcpamplona@inpec.gov.co